Código: PL-RI-01 Versión: 01 Fecha: enero 21 de 2018

# POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Código: PL-RI-01 Versión: 01 Fecha: enero 21 de 2018

## INTRODUCCIÓN

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO – COMFACHOCO, en su programa de COMFACHOCO EPS, efectúa, con responsabilidad social, diversos procesos, actividades y planes, tendientes a administrar recursos del régimen subsidiado en salud; esto implica la gestión integral de la información personal de sus afiliados, funcionarios, contratistas y de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Fundamentado en las condiciones descritas anteriormente, es responsabilidad de esta ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD actuar bajo los postulados de protección de datos personales en Colombia, señalados por la Ley 1581 de 2012 "Ley General de protección de Datos Personales" y su decreto reglamentario 1377 de 2013.

En cumplimiento de la normatividad referenciada, esta CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO, expresará con suficiencia a todas las partes interesadas, afiliados, recurso humano, proveedores y contratistas, sobre los derechos que tienen en su condición de titulares de la información, poniendo a su disposición canales y medios para el ejercicio de sus derechos.



Código: PL-RI-01 Versión: 01 Fecha: enero 21 de 2018

#### ASPECTOS GENERALES

#### **CONCEPTOS**

Con la finalidad de posibilitar una mejor percepción y adopción de la Política y Procedimientos de Protección de Datos Personales, es propicio establecer los siguientes términos de carácter técnico, con sus correspondientes definiciones o alcances:

Titular: Persona natural dueña de los datos personales que sean objeto de Tratamiento, para lo cual se requiere de su autorización. En el presente documento, se entiende por Titular a los afiliados, proveedores, instituciones prestadores de servicio de salud, e igualmente a los funcionarios y contratistas de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO.

Tratamiento: Cualquier transacción sobre datos personales, se destacan actividades básicas como: registro, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Autorización: Consentimiento, previo, expreso e informado del Titular para efectuar el Tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado y relacionado de datos personales que sean objeto de tratamiento.

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

Dato personal: Información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas

naturales, entre estas se citan: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, estado civil,

huella dactilar, género, entre otros.

Dato personal semiprivado: Información que no tiene naturaleza íntima. una

reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar a su titular, a un

conjunto de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la

autorización expresa del titular de la información.

Dato personal privado: Información que por su naturaleza íntima o reservada solo

interesa a su titular y para su tratamiento requiere de su autorización expresa.

Información Dato personal público: que la normatividad ha determinado

expresamente como pública y, para cuya recolección y tratamiento, no es necesaria la

autorización del titular de la información.

Dato sensible: Información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido

puede generar su segregación, entre ellos: grupo étnico, orientación política, convicciones

religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos

humanos, o información que determine algún tipo de simpatía o preferencia.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí del

responsable del tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma



Código: PL-RI-01 Versión: 01 Fecha: enero 21 de 2018

o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

#### DERECHO DE HABEAS DATA

En este sentido esta corporación tiene como premisa el reconocer que cualquier persona natural, tiene la facultad de controlar la información que de sí mismo ha sido recolectada, por diversos medios, en bases de datos o archivos, administradas por entidades privadas o públicas.

### **OBJETO**

Al implementar esta política, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO, aspira establecer y garantizar el derecho constitucional al Hábeas Data, el cual le asiste a los afiliados, proveedores, instituciones prestadores de servicio de salud, e igualmente a los funcionarios y contratistas, respecto de los cuales CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO haya realizado el registro y gestión de información de carácter personal.

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política y Procedimientos de Protección de Datos Personales será aplicable

únicamente a las bases de datos que se encuentren bajo la administración de

COMFACHOCO EPS, bien en su Sede Nacional o en sus Sedes Departamentales y/o

Municipales.

ALCANCE

Los funcionarios y contratistas de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO,

están obligados a cumplir, cabalmente, esta Política y Procedimientos de Protección de

Datos Personales, para lo cual se adelantarán las capacitaciones requeridas en aras de que

las dependencias que tienen un mayor nivel de interacción con la administración de datos

personales, conozcan los postulados de la Ley 1581 de 2012, y sus normas que llegaren a

reglamentarla.

FUNDAMENTOS DE APLICACIÓN

Es competencia de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO, establecer,

aplicar y desarrollar de forma objetiva y decidida los postulados que rigen las acciones, en lo

referente al Tratamiento y Protección de Datos Personales, entre estos

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

se destacan:

LEGALIDAD. El Tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2012 es un ejercicio normado

que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las disposiciones que llegaren a actualizarla

o normarla.

FINALIDAD. El Tratamiento, estrictamente, debe obedecer a una finalidad legítima en

concordancia con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

LIBERTAD. El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e

informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa

autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el

consentimiento.

VERACIDAD O CALIDAD. El conjunto de la información sujeta a Tratamiento debe ser veraz,

completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Está prohibido el Tratamiento de

datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. TRANSPARENCIA. En el

Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del

Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones,

información referente a la existencia de datos que le conciernen.

ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA. El Tratamiento se sujeta a los límites que

se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581



COMFACHOCO
CANA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la referida ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la normatividad vigente.

SEGURIDAD. La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2012, se deberá gestionar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean indispensables para otorgar un nivel óptimo de seguridad, a los registros que la conforman, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

CONFIDENCIALIDAD. Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de datos públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación contractual con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.



COMFACHOCO CAAD BE COMPRISACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

TEMPORALIDAD O CADUCIDAD. El período de conservación de los datos personales será

el necesario para alcanzar la finalidad para la cual se han recolectado.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

La Ley 1581 de 2012 se interpretará en el sentido de que se amparen adecuadamente los

derechos constitucionales, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho

a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Los derechos de los

titulares se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la

información previsto en el artículo 20 de la Constitución Nacional y con los demás derechos

constitucionales aplicables.

DERECHOS DE LOS TITULARES Y LAS BASES DE DATOS DE LA CAJA DE

COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO - COMFACHOCO BAJO LA POLÍTICA DE

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DERECHOS DE LOS TITULARES

i. Los Titulares de la información, por medio de los canales establecidos por

COMFACHOCO, pueden conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este



Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- ii. Solicitar prueba de la autorización otorgada a COMFACHOCO, salvo cuando de acuerdo con la Ley, el tratamiento que se esté realizando no lo requiera.
- iii. Ser informado por COMFACHOCO, previa solicitud efectuada a través de los canales dispuestos para ello, sobre el uso que ésta le ha dado a sus datos personales.
- iv. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley y sus normas reglamentarias.
- v. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado ha incurrido en conductas contrarias a ley 1581 de 2012 y a la Constitución.
- vi. Acceder en forma gratuita, a través de los canales dispuestos para ello, a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

COMFACHOCO a través de su Aviso de Privacidad de Datos informará sobre los canales y procedimientos previstos para que el Titular pueda ejercer sus derechos de manera efectiva.



Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

# **AUTORIZACIÓN**

Sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, en el Tratamiento se requiere autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

COMFACHOCO solicitará, a más tardar en el momento de la recolección de los datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informará los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- A. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- B. Datos de naturaleza pública.
- C. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- D. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- E. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

COMFACHOCO

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

Los textos de las autorizaciones puestas a disposición de los Titulares de los datos serán

claras e indicarán los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012, señalando la finalidad

o finalidades perseguidas con el tratamiento, el tipo de tratamiento a ser efectuado, la

identificación, dirección física, electrónica o telefónica a la que podrá dirigirse el Titular de los

datos, y se plasmará en ella los derechos que le asisten al Titular. Respecto del tratamiento

de datos personales sensibles, cuando ello sea posible, se deberá informar al Titular que no

está obligado a autorizar su Tratamiento y de forma explícita y previa, cuáles son los datos

que tienen tal calidad.

UTILIZACIÓN DE DATOS SENSIBLES

Con el firme propósito de mantener y propender por una buena utilización de datos que

pueden afectar la intimidad del Titular, cuyo uso indebido puede generar discriminación, se

torna necesario reseñar los eventos en los cuales se encuentra permitido el tratamiento de

datos sensibles por parte de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO:

a) Cuando el Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los

casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

b) Cuando sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se

c) encuentre física o jurídicamente incapacitado, requiriéndose que los representantes

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

legales otorguen su autorización.

d) Cuando sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas

garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo

de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran

exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por

razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la

autorización del Titular.

e) Cuando se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o

defensa de un derecho en un proceso judicial.

f) Cuando tenga una finalidad histórica, estadística o científica, evento en el cual

deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad del Titular.

UTILIZACIÓN DE DATOS DE MENORES DE EDAD

El tratamiento de datos personales de los menores de edad beneficiarios de los diversos

programas existentes al interior de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO

se encuentra prohibido, excepto cuando se trate de datos que sean de carácter público y

cuando el tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:



Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

Que responda y respete el interés superior del menor de edad.

Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Dado que COMFACHOCO, entre otras cosas, trata datos relacionados con la salud de niños,

niñas y adolescentes para velar por su derecho a la salud y a la vida, una vez cumplidos los

requisitos señalados, corresponde al representante legal del menor otorgar la autorización

previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada

teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

BASES DE DATOS DE COMFACHOCO BAJO LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE

DATOS PERSONALES

En lo referente a las bases de datos que alojan la información de los diferentes programas,

planes, proyectos o unidades en la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO, se

pueden enunciar las siguientes:

Afiliados y Beneficiarios Caja de Compensación.

Afiliados de COMFACHOCO EPS.

Historias Clínicas.

Empleados.



Código: PL-RI-01 Versión: 01 Fecha: enero 21 de 2018

Contratistas.

Proveedores.

Gestión de Laboratorio Clínico.

Gestión Contable

Estas bases de datos son gestionadas o administradas, mediante la interacción de diversos aplicativos al interior de COMFACHOCO EPS, entre estos se destacan: SISU, INTEGR@ARS, INFOSALUD, GESTION, WINSISLAB.

FUNCIONALIDAD DE LAS BASES DE DATOS

La base de datos de afiliados y beneficiarios a caja de compensación, posibilita la gestión de los datos y procesos relacionados con el recaudo, aplicación de aportes y liquidación de beneficios a los trabajadores, en conjunto con su grupo familiar, afiliados a esta caja de compensación.

Las bases de datos de Afiliados de COMFACHOCO EPS, es el mecanismo empleado para gestionar y garantizar la correcta prestación del servicio médico-asistencial a sus afiliados. Esto incluye AUTORIZACIONES, TUTELAS, ATENCIÓN AL USUARIO, AFILIACIONES, RADICACIÓN DE CUENTAS MEDICAS, VALIDACIÓN DE RIPS, AUDITORIA

DE CUENTAS MEDICAS, entre otros procesos.

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

En el aspecto relacionado con las historias clínicas, nuestra IPS COMFACHOCO, condensa

la información de las atenciones médicas, procedimientos y ayudas clínicas y diagnosticas

que se realizan a los usuarios que son atendidos en esta IPS.

La información relacionada con la administración del recurso humano, cargo, dependencia,

días laborados, liquidación de nómina, acreencias, se encuentra alojada en la base de datos

de empleados.

La información de los contratistas y proveedores es utilizada por COMFACHOCO para

desarrollar, gestionar e identificar las relaciones contractuales que con ellos se generan.

Los resultados de los laboratorios se almacenan en la base de datos gestión de laboratorio

clínico, información indispensable para determinar la conducta a seguir, según criterio

médico.

La base de datos de gestión contable, hace referencia a todos los movimientos contables

que se originan en el desarrollo de la actividad de todos los servicios o programas que posee

la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO.

CANALES DE INFORMACIÓN

Con base a lo expuesto en el tema de Privacidad de datos de COMFACHOCO, se establecen como canales de comunicación con los Titulares de datos que reposan



Código: PL-RI-01 Versión: 01 Fecha: enero 21 de 2018

en bases de la empresa, los siguientes:

Presencial: Calle 23 No. 4-31, Quibdó – Chocó - Colombia

Correo Electrónico: sistemas4@comfachoco.com.co

Contact Center: (4) 6723536.

#### AVISO DE PRIVACIDAD

COMFACHOCO, a través de un Aviso de privacidad informará a los Titulares la información relativa a la existencia de la presente Política y Procedimientos de Protección de Datos Personales, así como las características del Tratamiento que se le dará a los mismos.

Este aviso contendrá como mínimo la siguiente información:

- Identidad, domicilio y datos de contacto de COMFACHOCO como
   Responsable del Tratamiento.
- Tipo de Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- Mecanismos generales dispuestos por COMFACHOCO para que el Titular

conozca la Política de Protección de Datos Personales, informándole cómo consultarla.

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

COMFACHOCO, conservará el Aviso de privacidad que se transmitió a los Titulares mientras

se lleve a cabo el Tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste

se deriven. Así mismo, podrá emplear los medios informáticos, electrónicos, o cualquiera que

considere pertinente para almacenar el modelo utilizado.

DEBERES COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Entendido el Responsable como aquel que decide sobre la base de datos y/o el que define

los fines y medios esenciales para el tratamiento del dato, incluidos quienes se desempeñan

como fuente y usuario, le asisten los siguientes deberes a COMFACHOCO en tal calidad:

Garantizar a los Titulares de datos, a través de los canales de atención

establecidos por la empresa, el pleno y efectivo ejercicio del derecho constitucional de

hábeas data en todo tiempo. Así mismo, se le informará sobre el uso dado a sus datos

cuando lo solicite.

Solicitar y conservar las autorizaciones otorgadas por los citados Titulares de datos,

bien sea por escrito, por teléfono o correo electrónico.



Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

- Informar a los Titulares de los datos sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de ello, bien en el texto utilizado para obtener la autorización o en el Aviso de Privacidad de Datos.

- Adoptar los mecanismos idóneos para conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias en aras de impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada, requiriendo para ello de la colaboración de los Titulares de los datos.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento datos que estén previamente autorizados. Así mismo, rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicarlo al Encargado del Tratamiento.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

Atender y Tramitar las consultas y reclamos formulados por los Titulares dentro

de los términos establecidos en la presente Política, a través de los canales dispuestos para

ello por la empresa.

- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se

encuentra en discusión por parte del usuario, una vez se haya presentado la reclamación y

no haya finalizado el trámite respectivo.

- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten

violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la

información de sus Titulares de los datos.

Cumplir las instrucciones y exigencias que imparta la Superintendencia de

Industria y Comercio, cuyo control en la adopción y cumplimiento estará a cargo del proceso

de Gestión Jurídica Nacional, para lo cual efectuará los requerimientos que resulten

pertinentes a los procesos de gestión que tengan a su cargo el manejo de las bases de

datos.

COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Teniendo en cuenta que la mayoría de obligaciones que le asisten al Encargado del

Tratamiento concuerdan con las atribuidas al Responsable, en este acápite se aludirá

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

a las que no quedaron reseñadas en el grupo inmediatamente anterior.

Entendido el Encargado como aquel que por sí misma o en asocio con otros, realiza el

tratamiento de los datos personales por cuenta del responsable, le corresponde a

COMFACHOCO en tal condición:

Realizar oportunamente la rectificación, supresión o actualización de datos reportada

por el Responsable, para lo cual cuentan con el término de cinco

(5) días hábiles posteriores a su recibo.

Registrar en la base de datos las levendas "reclamo en proceso de trámite" e

"información en discusión judicial", cuando a ello haya lugar.

Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo

bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener

acceso a ella, previa verificación de los requisitos necesarios para el suministro de los datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Respecto al Tratamiento de datos personales, COMFACHOCO cuenta con mecanismos

técnicos y administrativos para proveer de la confidencialidad, integridad y disponibilidad

requerida por la información, con el fin de velar por la

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

seguridad de aquella. Entre estos mecanismos de seguridad están: credenciales de acceso y

perfiles de usuarios, para cada uno de los sistemas de información.

De igual forma, en los distintos contratos celebrados por la empresa se incluyen cláusulas y

advertencias que establecen deberes en pro de garantizar la seguridad y privacidad de la

información que posee de los distintos Titulares.

GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

DEPENDENCIA RESPONSABLEDE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS

Y RECLAMOS.

Las peticiones, consultas y reclamos presentados por los titulares de datos serán

canalizadas a través del proceso de ATENCIÓN AL USUARIO, quien los redireccionará al

proceso de gestión que tengan a su cargo el manejo de las bases de datos reseñadas en el

presente documento, dependencia que les dará el trámite que corresponda.

**CONSULTAS** 

Conforme a los postulados de la Ley 1581 de 2012, los Titulares o sus causahabientes

podrán consultar la información que de ellos repose en las bases de datos de

COMFACHOCO, para lo cual deberán acreditar lo siguiente:

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

a) Solicitudes escritas: adjuntar copia del documento de identidad.

b) Solicitudes a través del Contact Center: absolver un cuestionario de validación de

identidad.

Aunado a lo anterior, los causahabientes deberán acreditar el parentesco con el Titular del

dato y los apoderados deberán presentar copia auténtica del poder y de su documento de

identidad.

Una vez reciba la consulta a través de los medios señalados, se procederá a revisar el

registro que corresponda al Titular, establecida la conformidad entre solicitante y Titular se

dará respuesta en el término máximo de diez (10) días hábiles.

Cuando las circunstancias particulares del caso exijan un mayor tiempo para dar respuesta a

la consulta, se informará al Titular sobre ello y la respuesta será dada en un término que no

excederá de cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo inicial.

**RECLAMOS** 

Los Titulares de datos o causahabientes que consideren que la información contenida en las

bases de datos de COMFACHOCO debe ser corregida, actualizada o suprimida, o adviertan

un incumplimiento en su Tratamiento, podrán presentar un

reclamo, el cual será elevado por escrito de manera física o electrónica y deberá

Código: PL-RI-01

Versión: 01

Fecha: enero 21 de 2018

contener:

- Identificación completa del usuario (nombre, dirección de notificación,

documento de identificación).

Descripción de los hechos que dan origen al reclamo.

Documentos soporte de los hechos.

Vía por la cual quiere recibir la respuesta al reclamo.

Descripción, detallada, de la vía por la cual desea recibir la respuesta. Cuando el

reclamo resulte incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco

(5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Después de dos

(2) meses del día del requerimiento, sin que se presente la información requerida, se

entenderá que se ha desistido del reclamo.

Cuando COMFACHOCO no sea competente para resolver el reclamo, en un término máximo

de dos (2) días hábiles dará traslado a quien corresponda e informará de ello al interesado,

por el medio que resulte más eficiente.

Recibido el reclamo completo, corresponde incluir en la base de datos respectiva la leyenda

"reclamo en proceso trámite" y el motivo del mismo, en un término máximo de dos (2) días

hábiles.

El plazo máximo para responder el reclamo será de 15 días hábiles, si no es posible

hacerlo en ese término se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha



Código: PL-RI-01 | Versión: 01 | Fecha: enero 21 de 2018

en que éste se resolverá, que no podrá exceder de ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

Las actividades relacionadas con el tratamiento de la información recopilada y gestionada por OMFACHOCO en los términos señalados en la presente Política y Procedimientos de Protección de Datos Personales se rige por las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y/o por las normas que las adiciones o modifiquen.

#### VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presente Política y Procedimientos de Protección de Datos Personales, adoptada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO, tuvo sus comienzos desde el pasado mes de julio de 2013 y fue publicada en 2014, luego de un proceso de socialización y trabajo colectivo en su formulación. Rige a partir de la fecha de su publicación.

#### **CONTROL DE CAMBIOS**

Fecha	Versión	Descripción
21 de enero de 2018	1	Documento Original

#### **CONTROL DOCUMENTOS**

Documentó:	Revisó:	Aprobó:
DANIES LUIS	SANTIAGO MURILLO	LEDIS BLANDON CASAS
Líder Reporte de	Coordinador EPS	Subdirectora Unidad de Negocio
Información		